

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.034 · 1978

LEY 9034

Boletín Oficial, 26 de abril de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9034

(DEROGADA POR LEY 11041)

LEY 9034

LA PLATA, 24 de abril de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-419/75 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartado 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria para el inmueble ubicado en la Avenida Maipú de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 40, Parcela 1a, y que fuera determinado por la Ley 8360 para la construcción de un centro asistencial, el de construcción de viviendas para el personal militar del Ejército Argentino con destino en unidades y reparticiones de la ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, y su grupo familiar conviviente, salvaguardándose así las razones de seguridad que derivan de su ubicación inmediata a la Residencia Presidencial.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta directa al Estado Nacional -Comando en Jefe del Ejército- el inmueble descripto en el artículo anterior. El precio de la venta será el que resulte de las valuaciones y demás informes que produzcan los organismos técnicos competentes.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 9034. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).